

PUERTO VARAS,

02 JUN. 2017

**VISTOS:**

- a) La Solicitud del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas, Personalidad Jurídica N°1486 de Fecha 19.10.2015, por la cual solicita transporte para ir a la Comuna de Loncoche, para participar en la Liga Sur Interregionales, que se realizará los días 03 y 04 de Junio del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.
- d) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) El Decreto N°5820 de fecha 06 de diciembre de 2016, que Proclama Alcalde Titular de la Comuna de Puerto Varas a Don Ramón Bahamonde Cea.
- f) El Decreto N°1523 de Fecha 28 de Marzo de 2017, que designa como Administradora Municipal Titular a Doña Jacqueline Werner Stange .

**CONSIDERANDO:**

- a) La participación del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas en la Liga Sur Interregionales en la Comuna de Loncoche, los días 03 y 04 de Junio del presente año.
- b) El Club de Ciclismo MTB Puerto Varas, con fecha 02.06.2017, realizó un ingreso en caja municipal la suma de \$18.696(Orden de ingreso municipal Folio N°17862).-por viaje a la Comuna de Loncoche, pago por derecho del uso del bien municipal (Minibús Municipal), según Ordenanza Municipal, Artículo 13, aprobado por Decreto Exento N°5102 de fecha 30.10.2014.
- c) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- d) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 2593 /

**1° AUTORIZESE**, el traslado del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas, los días 03 y 04 de Junio de del presente año, para participar en la Liga Sur Interregionales en la Comuna de Loncoche, según siguiente itinerario:

Sábado 03 de Junio: Salida desde el Colegio Rosita Novaro de Novaro de Puerto Varas a las 10:00 hrs con destino a la Comuna de Loncoche.

Domingo 04 de Junio: Regreso desde la Comuna de Loncoche a las 18:00 hrs, llegando a Puerto Varas a las 23:00 hrs aproximadamente, al Colegio Rosita Novaro de Novaro.



**I.Municipalidad de Puerto Varas**

( 56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - [www.puertovaras.cl](http://www.puertovaras.cl)

**2° DESIGNESE Y AUTORICESE** el uso de combustible , viatico y permiso correspondiente al conductor Juan Carlos González Alvarado Rut: 07.952.513-8 , grado 13° E.SM; para efectuar el traslado en el Minibús Municipal Placa Patente GCRC-15, de acuerdo al itinerario.

**3° IMPUTESE** el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2017.

**4° DEJESE ESTABLECIDO** que el pago de todos los peajes involucrados es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas.

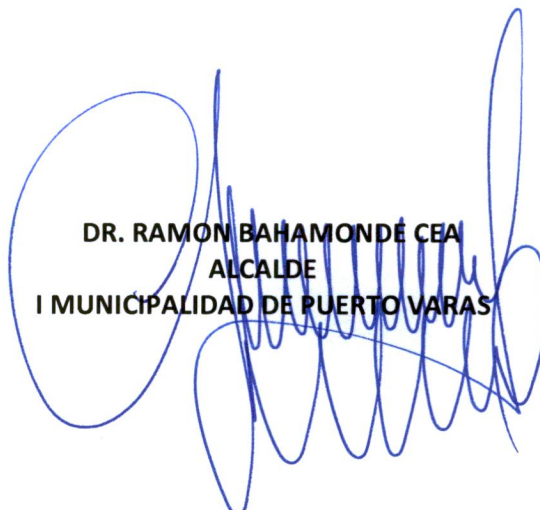
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE**



**ADRIANA SOTO NIETO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**DR. RAMON BAHAMONDE CEA**  
**ALCALDE**  
**I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**



RBC/ ASN / JWS/ LVM/ ICR/ JKG/ caa

